

ACUERDO 05
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se adopta y reglamenta el Programa de inducción y actualización en gobernanza y gestión de riesgos para los asociados, delegados y miembros de Órganos de administración y control de CEOCAL.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS LTDA. "EOCAL", en pleno uso de las facultades otorgadas por el Estatuto Vigente, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6 del artículo 77 del Estatuto Vigente de CEOCAL faculta al Consejo de Administración para expedir los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de la Cooperativa.

El Quinto Principio Cooperativo universalmente aceptado (Educación, Formación e Información) establece la necesidad de promover la formación de los asociados y sus representantes para asegurar el desarrollo del movimiento cooperativo.

El numeral 2.1 del artículo 77 del estatuto vigente, establece como función del Consejo de administración estimular la participación de los asociados en el desarrollo de la Cooperativa.

La Guía de Buen Gobierno emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria) exige que las entidades del sector cuenten con un Programa de Inducción y Actualización que garantice el conocimiento de la normatividad, los riesgos y la gestión social para todos los estamentos.

Es deber del Consejo de Administración fortalecer la idoneidad, transparencia, publicidad y conocimiento de los asociados, de los delegados, de los miembros de los órganos de administración y control, como pilar de la buena gobernanza.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA. Adoptar, a partir de la fecha, el Programa de Inducción y Actualización en Gobernanza y Gestión de Riesgos de CEOCAL, cuyo objetivo es garantizar el conocimiento de la normatividad, la gestión de riesgos y la gestión social de la Cooperativa por parte de los asociados, delegados y miembros de órganos de administración y control.

ARTICULO 2º: PÚBLICO OBJETIVO. El Programa se dirigirá a:

- a. Asociados en general.
- b. Aspirantes a delegados y miembros de órganos.
- c. Delegados en ejercicio.
- d. Miembros del Consejo de Administración, Junta de vigilancia y demás comités estatutarios y reglamentarios.

ARTICULO 3º: PLAN DE CAPACITACIÓN ESCALONADO Y SUS FUNDAMENTOS

El Plan de capacitación escalonado garantiza la idoneidad, la efectividad y la eficiencia del programa, alineándose directamente con las exigencias de la Guía de Buen Gobierno de la Supersolidaria.

Al hacerlo escalonado o por niveles se asegura que el contenido sea progresivo y pertinente para el nivel de responsabilidad que se va dando, a medida que se avanza en el gobierno de la Cooperativa.

- **Garantía de Idoneidad y Competencia (Supersolidaria)**

La Supersolidaria exige que los miembros de los órganos de administración y control demuestren idoneidad y conocimiento para ejercer sus funciones.

En este sentido un plan escalonado asegura que:

No se saltan pasos: Un asociado que aspira a ser delegado debe comprender primero el fundamento Cooperativo (Nivel I) antes de pasar al Análisis de Riesgos y Políticas (Nivel II).

Conocimiento Específico: Los miembros del Consejo de Administración (Nivel III) necesitan capacitación avanzada en Planeación Estratégica, Riesgo de Mercado y Apetito de Riesgo, temas que no son relevantes ni necesarios para la base asociada.

- **Eficacia y Pertinencia del Contenido**

Si se ofrece el mismo curso para todos, se corre el riesgo de:

Aburrimiento en la base: Los temas avanzados de Riesgo de Liquidez (necesarios para el Nivel III) abrumarían o serían irrelevantes para un asociado de base (Nivel I).

Insuficiencia en la dirección: Los temas básicos de Cooperativismo no son suficientes para preparar a un miembro del Consejo de Administración para tomar decisiones financieras complejas. La capacitación debe enfocarse en las **herramientas de toma de decisiones** propias de cada cargo.

- **Optimización de Recursos y Eficiencia:**

Enfoque de Inversión: Los recursos (tiempo, dinero e instructores especializados) son limitados. Un plan escalonado permite invertir más intensamente en la capacitación de los órganos de decisión (Nivel III), donde el riesgo de una mala gestión es mayor.

Tiempo del Participante: Se respeta el tiempo de los asociados. Los cursos son más cortos y dirigidos, ya que solo cubren el conocimiento que es aplicable a su rol actual o aspiracional.

- **Estímulo de la Carrera Directiva**

Una estructura escalonada fomenta una "carrera" de servicio dentro de la cooperativa

El asociado comienza con Nivel I (Cooperativismo Básico).

Asciende a delegado o miembro de comité y cursa Nivel II (Gobernanza y Control Social).

Si aspira al Consejo de Administración, debe completar el Nivel III (Estrategia y Riesgo Avanzado).

Este proceso escalonado busca que los líderes de CEOCAL cuenten con la experiencia progresiva y un conocimiento profundo antes de asumir las máximas responsabilidades.

ARTICULO 4º: PLAN DE CAPACITACIÓN: El plan se divide en tres niveles que corresponden al grado de responsabilidad y exigencia regulatoria.

- **Nivel I: Base Asociada y aspirantes a delegados**

Objetivo: Fomentar la cultura solidaria y dotar de herramientas básicas para el ejercicio del derecho a elegir y ser elegido.

Eje Temático	Contenido Central (Enfoque)	Vínculo con Buen Gobierno
Curso Básico de Cooperativismo	Filosofía, valores, principios de la economía solidaria, derechos y deberes del asociado.	Fomenta la participación informada y la apropiación de la identidad solidaria.

PARAGRAFO: REQUISITO DE HABILIDAD Y OBLIGATORIEDAD PREVIA.

Condición habilitante: La inscripción para ser delegado estará condicionada a la demostración de haber completado y aprobado satisfactoriamente el curso básico de cooperativismo realizado por CEOCAL.

Plazo: Dicha capacitación deberá ser contratada por CEOCAL y certificada por el Comité de Educación de CEOCAL en el periodo comprendido entre la fecha de la convocatoria a la asamblea por parte del Consejo de administración y la fecha de finalización dispuesta para tal fin.

Consecuencia: El Asociado que no cumpla con este requisito de formación al momento de la verificación de su inscripción a la postulación de delegado, quedará inhabilitado para ejercer su derecho a ser elegido como delegado, hasta tanto cumpla con la formación exigida, debiendo esperar hasta la próxima convocatoria de formación.

Nivel II: delegados (Recién Elegidos)

Objetivo: Garantizar que los delegados elegidos comprendan su rol de vigilancia y decisión dentro de la Asamblea.

Eje Temático	Contenido Central (Enfoque)	Vínculo con Buen Gobierno
Estructura y Gobierno de CEOCAL	Conocimiento del estatuto social, la misión, la visión y la estructura de los órganos de	Prepara a los asociados para comprender las funciones de los órganos que van a elegir.

Eje Temático	Contenido Central (Enfoque)	Vínculo con Buen Gobierno
	gobierno (Asamblea, Consejo, Comité de Control).	
Conceptos Financieros Básicos	Interpretación elemental de un estado de resultados y un balance.	Mejora la capacidad de los futuros delegados para entender los informes financieros.
Circular 88	Profundización de la Guía de Buen Gobierno (Circular 88), roles y responsabilidades de los delegados.	Medida 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9: Garantiza que los miembros conozcan los requisitos de idoneidad y el alcance de sus funciones.

PARAGRAFO: REQUISITO DE HABILIDAD Y OBLIGATORIEDAD PREVIA.

- Condición Habilitante:** La participación de los delegados recién elegidos en la Asamblea General estará condicionada a la demostración de haber completado y aprobado satisfactoriamente el eje temático del Nivel II del plan de capacitación.
- Plazo:** Dicha capacitación deberá ser convocada y certificada por el Comité de Educación de CEOCAL en el periodo comprendido entre la fecha de su elección como delegado y la fecha de realización de la Asamblea General de delegados.
- Consecuencia:** El delegado que no cumpla con este requisito de formación o se abstenga de participar en él, quedará incurso en la causal de remoción prevista en el Estatuto en el numeral 4 del artículo 61.
 - Nivel III: Aspirantes a consejo de administración y junta de vigilancia**

Objetivo: Dotar a los órganos de administración y control de las herramientas necesarias para la toma de decisiones estratégicas.

Eje Temático	Contenido Central (Enfoque)	Vínculo con Buen Gobierno
Gobierno corporativo	Entregar de manera resumida y con un lenguaje práctico y sencillo el marco normativo vigente que regula las actuaciones del consejo y la junta de vigilancia, llevando a las entidades a ser más resilientes y adaptativas frente a los desafíos tecnológicos, regulatorios y sociales.	Asegura la idoneidad técnica de los órganos de administración y control.

PARAGRAFO: REQUISITO DE HABILIDAD Y OBLIGATORIEDAD PREVIA.

- Condición Habilitante:** La participación de los delegados recién elegidos en la Asamblea General estará condicionada a la demostración de haber completado y aprobado satisfactoriamente el eje temático del Nivel II del plan de capacitación.
- Plazo:** Dicha capacitación deberá ser convocada y certificada por el Comité de Educación de CEOCAL en el periodo comprendido entre la fecha de su elección y la fecha de realización de la Asamblea General de delegados.
- Consecuencia:** El delegado que no cumpla con este requisito de formación al momento de la verificación de su inscripción a la postulación de Consejo de administración o Junta de vigilancia, quedará inhabilitado para ejercer su derecho a ser elegido en los órganos de administración o vigilancia hasta tanto cumpla con la formación exigida, debiendo esperar hasta la próxima convocatoria de formación.
- Nivel IV: Integrantes del Consejo de administración y Junta de vigilancia**

Eje Temático	Contenido Central (Enfoque)	Vínculo con Buen Gobierno
Órgano permanente de administración	Análisis de funciones del consejo de administración	Medida 8 Asegura la independencia y el entendimiento de las herramientas de control y seguimiento,
Vigilancia y Control Social	Análisis de funciones de la Junta de vigilancia y su diferencia con el rol de la Revisoría Fiscal.	Medida 6 (Vigilancia y Control): Asegura la independencia y el entendimiento de las herramientas de supervisión.
Análisis de Riesgos (Nivel Básico)	Introducción a los sistemas de gestión de riesgos (SARC, SARO, SARLAFT). Enfoque en el riesgo operacional y de crédito.	La Supersolidaria exige que los órganos de control comprendan los riesgos inherentes al negocio.
Balance Social y Gestión Social	Interpretación del Informe de Gestión Social (Balance Social) y medición del impacto de la cooperativa.	Medida 3.3.4: La Supersolidaria exige que los informes incluyan el componente del Balance Social para su aprobación por la Asamblea.
Estrategia y Apetito de Riesgo	Definición y formalización de la Declaración de Apetito de Riesgo de CEOCAL. Herramientas de dirección y control.	Medida 5: El Consejo debe tener una comprensión clara de la exposición al riesgo de la Cooperativa.

Eje Temático	Contenido Central (Enfoque)	Vínculo con Buen Gobierno
Ética y Conflicto de Intereses	Manejo de la confidencialidad, casos prácticos de conflicto de intereses y protocolo de actuación.	Medida 4: La guía pone especial énfasis en el régimen de Conflicto de Intereses y el Código de Ética.
Análisis Financiero Avanzado	Evaluación de proyectos, rentabilidad, indicadores de liquidez, y formulación presupuestal.	Asegura la idoneidad técnica para la gestión económica y el uso eficiente de los recursos.
Gobierno Digital y Ciberseguridad	Implicaciones del Gobierno Digital para la cooperativa, manejo del riesgo tecnológico y planes de continuidad del negocio.	Crucial para mitigar el Riesgo Operacional Tecnológico y garantizar la seguridad de la información.

Evaluación previa: Para la ejecución del IV nivel, desde el comité de educación de CEOCAL se debe practicar al inicio de cada periodo, una evaluación de conocimientos a los miembros recién elegidos del Consejo de administración y Junta de vigilancia para identificar brechas de conocimiento y focalizar la capacitación.

Registro y certificación: Mantener un registro detallado de las horas de capacitación recibidas por cada directivo, delegado y miembro de comité, emitiendo certificados de cumplimiento, los cuales deben estar disponibles en la cooperativa para brindar trazabilidad para la Supersolidaria.

Metodología diversificada: las capacitaciones se pueden brindar virtuales o presenciales de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y de recursos con que cuente la Cooperativa.

Presupuesto asignado: El presupuesto anual para esta formación será destinado de los recursos del fondo de educación.

Evaluación: Cada capacitación realizada debe contar con una evaluación, la cual será aprobada con un mínimo del 70% de respuestas acertadas.

ARTÍCULO 5º: REGLAMENTACIÓN INTERNA. La Gerencia queda facultada para revisar y aprobar el pensum, incluir temas o retirar aquellos que por norma se requieran o no, así mismo, negociar con las entidades que brindaran las capacitaciones, con el fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

ARTÍCULO 6º: OBLIGATORIEDAD Y CONSECUENCIAS PARA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA

Carácter obligatorio: La asistencia y aprobación de los módulos de formación del **Nivel IV** (Dirigido a los integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia) es de carácter obligatorio y constituye un deber funcional de los miembros electos.

- Vínculo con Inasistencia:** La inasistencia injustificada a cualquiera de los módulos de capacitación obligatorios del Nivel IV será considerada como una falta a una sesión ordinaria del respectivo órgano.
- Régimen Sancionatorio:** Si la acumulación de inasistencias a las capacitaciones, sumada a las inasistencias a las sesiones presenciales o virtuales del órgano, supera el límite máximo de faltas establecido en el Estatuto de CEOCAL o en el Reglamento Interno del Consejo/Junta de Vigilancia, se procederá a la desvinculación o remoción del miembro, cumpliendo con el debido proceso estatutario.

ARTÍCULO 7º: DIFUSIÓN: La Cooperativa debe garantizar la debida difusión de las capacitaciones, dejando la constancia de la gestión realizada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los 18 días del mes de noviembre de 2025.



SAMUEL ALZATE MEJIA
Presidente



CLAUDIA YASMIN ROJAS HERRERA
secretaria